RESOLUCIÓN No. 4348 --- 12 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-DAAL-003-2025, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO VETERINARIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA LA UMATA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo ordenado por el Decreto de delegación 1976 del 30 de diciembre de 2024.

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...".

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación y, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el 8 de abril de 2025 se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP.

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección No. SASI-DAAL-003-2025 de 2025, es decir, hasta el 15 de abril de 2025, se recibieron observaciones por parte de: AUTO MAYOR S.A. NESTOR JULIO LARA SEVERICHE DE HEALTH CARS SAS, y JUAN MOSCOSO-PROCAMILLAS S.A.S.

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal, y publicidad de los pliegos condiciones definitivos. De igual manera, se surtió la etapa de presentación y respuesta de observaciones.

Que la entidad dio respuesta a cada una de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de conformidad con la fecha prevista en el cronograma del proceso, antes de su apertura.

Que el día 21 de abril de 2025 se ordenó la apertura del proceso de selección No. SASA-DAAL-003-2025 mediante acto administrativo No. 3788 de la misma fecha.

Que dentro del plazo para presentar observaciones al Pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones por los siguientes interesados: INDUSTRIAS AXIAL, TDEPE SA.S. y por HEALTH CARS SAS., las cuales fueran contestadas a través de la plataforma Secop II y producto de las mismas de expido la adenda No. 001 del proceso, y tanto las respuestas a las observaciones como la adenda fueron publicadas el día 28 de abril de 2025.

Que el día 30 de abril de 2025, a las 10:00 am se llevó a cabo la diligencia de cierre en la cual se presentaron las siguientes propuestas:

4348---

12 MAY 2025

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA ECÓMICA MET GROUP	METGROUP SAS	Oferta rechazada	30/04/2025 10:57 AM	0 COP
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO VETERINARIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ANIMALE	FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION ELYON YIREH	Oferta rechazada	30/04/2025 10:16 AM	0 COP
UNIDAD VETERIMIAGA	MIAGA S.A.S.	Oferta rechazada	30/04/2025 9:43 AM	0 COP
ASI-DAAL- 003-2025 AUTOMAYOR S.A.	AUTOMAYOR S.A.	Oferta aceptada	30/04/2025 8:13 AM	749.918.769 COP
PROCESO SASI-DAAL - 003-2025	ATV Premium	Oferta aceptada	29/04/2025 7:46 PM	739.000.000 COP

Que el día 5 de mayo de 2025, se publicó el informe de evaluación jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, que se resume de la siguiente manera:

#P	NOMBRE	CAPACIDAD JURIDCA	CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA
1	A.T.V. PREMIUM S.A.S. 900.512.057	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE
2	AUTOMAYOR S.A. 860.034.604	NO CUMPLE. SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
3	MIAGA SAS NIT: 901.301.441,	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
4	FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION ELYON YIREH 901.178.572	NO CUMPLE. SUBSANAR	NO CUMPLE.SUBSANAR	NO CUMPLE.SUBSANAR
5	MET GROUP S.A.S. 816.004.942	NO CUMPLE.SUBSANAR	NO CUMPLE.SUBSANAR	CUMPLE

Que, encontrándose dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo; sin embargo, tres de los proponentes enviaron documentación con el propósito de subsanar.

Que producto de la documentación presentada por los proponentes, el informe definitivo es el siguiente el cual fue publicado el dia 9 de mayo de 2025 en la plataforma Secop II:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDCA	CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	ESTADO DE LA EVALUCION
ATV PREMIUM S.A.S NIT: 900.512.057-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
AUTOMAYOR S.A. NIT: 860-034-604-5	CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION ELYON YIREH NIT 901178572-4.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

4348 --- 12 MAY 2025

MET GROUP SAS NIT: 816-404-942-1	CUMPLE	NO CUMPLE. NO SUNSANO EL CERTIFICADO DE COMPROMISO DE INSTALACION DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS	CUMPLE	INHABILITADO

Que la audiencia de subasta inversa presencial se instaló, de conformidad con lo previsto en el cronograma el día 12 de mayo de 2025, y se le dio inicio a las 2:00 pm.

Instalada la audiencia, se propuso el orden del día el cual se siguió de conformidad con las normas que rigen dicho certamen.

Dentro de la audiencia de subasta se otorgó el uso de la palabra tanto a los proponentes interesados, como a los veedores ciudadanos.

Que uno de los proponentes que no se encontró habilitado MET GROUP SAS, solicitó se le habilitara toda vez que, si había presentado con su oferta el certificado de compromiso de instalación del sistema de perfeccionamiento global GPS, así mismo en el momento otorgado para intervenir en audiencia, participaron veedores ciudadanos los cuales se refirieron sobre las observaciones que habían hecho al informe de evaluación de proponente AUTOMAYOR.

Que se otorgaron las respuestas correspondientes, las cuales consistieron en manifestarle a MET GROUP que no se encontraba habilitado, toda vez que, en los documentos de su oferta inicial, ni en los allegados para subsanar, así como en el trámite de la audiencia en el momento concedido para subsanar no se encontró el documento faltante en la oferta.

Así mismo, en respuesta a los veedores ciudadanos la administración se ratificó en las respuestas a las observaciones otorgadas antes de la audiencia y que consistía en que se mantenía con la habilitación del proponente AUTOMAYOR, toda vez que con la prueba entregada en los documentos para subsanar su oferta demostraba que si había iniciado el trámite de renovación de su RUP ante la cámara de comercio dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de abril de 2025.

Con todo lo surtido en el trámite de la audiencia, se estableció que los proponentes habilitados para participar en el certamen de la subasta inversa son:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	ESTADO DE LA EVALUACION
ATV PREMIUM S.A.S NIT: 900.512.057-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
AUTOMAYOR S.A. NIT: 860-034-604-5	CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Una vez determinado quienes estaban habilitados para participar, se procedió a dar inicio a la subasta, para lo cual se dio apertura de los sobres que contenían el formato No. 2 " oferta económica, sobres que fueron desencriptados, revisados aritméticamente y que correspondieran al formato propuesto por la administración; el comité financiero anunció que las ofertas económicas estaban acordes y que se iniciaba la subasta electrónica con el menor valor ofrecido, el cual correspondió a la suma **de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 739.000.000.oo).**

4348--- 12 MAY 2025

Los proponentes hicieron 31 lances de mejoras de oferta, lo que correspondió a descuento del 8.7% sobre el presupuesto oficial de la contratación.

Que culminado el evento de subasta electrónica el comité financiero luego de verificar el informe de la subasta arrojado por la plataforma SECOP II, evidenció que el primer lance realizado por el proponente **ATV PREMIUN** SAS no cumplió con lo establecido en el numeral 4.4 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA numeral 4. Que expresa lo siguiente: *"El margen mínimo de mejora de oferta será el (0,1%) por ciento"*, toda vez que el primer lance efectuado por parte del proponente **ATV PREMIUM SAS** fue por la suma $738.630.500, que corresponde a una mejora del 0,05% con respecto al postura inicial del evento de subasta, por lo tanto, se configura como un lance no valido y en consecuencia su último lance valido corresponde al de su oferta económica inicial, esto es la suma de $739.000.000.

Así las cosas se concluye que el menor lance del evento de subasta inversa corresponde al realizado por el proponente **AUTOMAYOR S.A,** por la suma $678.321.000, del cual se puede concluir que el mismo no supera el valor del presupuesto oficial del proceso de contratación, no se encuentra por debajo del porcentaje mínimo aceptable de conformidad con lo establecidos en la guía para el manejo de ofertas con presuntos de precios artificialmente bajos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, el comité financiero recomienda la adjudicación del proceso al proponente **AUTOMAYOR SA**

Que el menor valor en los lances validos arrojando es el del proponente **AUTOMAYOR S.A.S. NIT: 860-034-604-5,** representada legalmente por **EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ, CC No, 19.219.805** quien en el lance No.31 el porcentaje de descuento correspondió al 8.39% sobre el valor con que inicio el certamen, quedando favorecido dentro del proceso, por lo que el comité evaluador recomienda a la Directora Administrativa de Apoyo Logístico, la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-DAAL-003-2025**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO VETERINARIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA LA UMATA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS",** por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M-CTE ($678.321.000.oo)** al proponente **AUTOMAYOR S.A.S. NIT: 860-034-604-5,** sociedad comercial representada legalmente por **EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ**, identificado con la **CC No, 19.219.805** por cumplir con todo lo establecido en el pliego de condiciones, y realizar lances validos en el certamen de la subasta inversa electrónica.

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** procede a la adjudicación del proceso de SELECCIÓN **ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-DAAL-003-2025.**

Que en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

PRIMERO: Adjudicar el Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-DAAL-003-2025**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO VETERINARIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA LA UMATA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS",** por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M-CTE ($678.321.000.oo)** al proponente

4348---

AUTOMAYOR S.A.S. NIT: 860-034-604-5. Sociedad comercial representada legalmente por Edgar Ricardo Sierra Rodríguez identificado con la CC No. 19.219.805

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: *«(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».*

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el DISTRITO DE CARTAGENA, actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 12 MAY 2025

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico.

Proyectó: MMCC - Asesor Jurídico Externo / UIC – DAAL